



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de diciembre de 2020
TR. N° 0459-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0459-2020-R-UNALM.- La Molina, 04 de diciembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 15º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y sus respectivas Modificatorias, establece que las Entidades del Sector Público elaborarán su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios, y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procedimientos de selección previstos; Que, mediante Resolución N° 0012-2020-R-UNALM, de fecha 08 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la UNALM para el ejercicio Fiscal 2020; Que, mediante Resolución N° 0225-2020-R-UNALM, de fecha 17 de junio de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNALM para el ejercicio fiscal 2020; Que, mediante Resolución N° 0277-2020-R-UNALM, de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNALM para el ejercicio fiscal 2020; Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones de la UNALM podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; Que, mediante comunicación N° 2026-2020/DIGA, de fecha 01 de noviembre de 2020, el director general de administración, remite la carta N° 0911/UA/18 de la Unidad de Abastecimiento manifestando que se requiere excluir del Plan Anual de Contrataciones de la UNALM 2020, los procedimientos de selección para la contratación de elaboración de perfiles y expedientes técnicos que no han sido requeridos a la fecha por sus unidades operativas. Al respecto, esta Dirección está de acuerdo, por lo que solicita la autorización mediante una Resolución, para la modificación respectiva; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNALM para el Ejercicio Fiscal 2020, según anexo adjunto, y que forma parte de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º.** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). **ARTÍCULO 3º.** Encargar a la Secretaría General, la publicación en el Portal de la Institución, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL